

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE:

D. JOSÉ FÉLIX URIARTE URIARTE

CONCEJALES:

D. SILVESTRE PÉREZ DE ARRILUCEA SEGUOLA

D^a. MILAGROS LÓPEZ DE MUNAIN MENDIBIL

D. JOSÉ LUIS RUIZ DE SABANDO BERASATEGUI

D. JAVIER MENDAZA PÉREZ DE ARRILUCEA

D^a. SUSANA LÓPEZ DE ULLÍBARRI JIMÉNEZ

D. FRANCISCO URIARTE ARCAUZ

SECRETARIA:

D^a. ISABEL MESANZA ABAJOS

En Ozaeta, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Barrundia, siendo las nueve horas del treinta de junio de dos mil diez, se reúnen debidamente convocados en tiempo y forma los que arriba se expresan al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, en primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Félix Uriarte Uriarte, y asistidos de la Secretaria, D^a Isabel Mesanza Abajos.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las Sesiones, ordinaria del día 17 de mayo de 2010 y extraordinaria del 1 de junio de 2010.

Toma la palabra el concejal, D. Javier Mendaza para formular observaciones al acta de la sesión ordinaria del 17 de mayo de 2010.

1^a) En la página 23, punto 10 del orden del día, en una intervención suya se hace alusión al corredor del Zadorra, cuando es el corredor del Ebro.

Se presta conformidad para la modificación del párrafo de la manera siguiente: "2^o) *Las necesidades de suministro están ya garantizadas y además dentro de poco, cuando se cierre la central de Garoña, se dispondrá de la línea que va por el corredor del Ebro.*"

2ª) En la página 25, punto 11, se ha recogido una manifestación suya, en la que se señala que le parece bien que no se vaya a realizar la macrouurbanización de Etxabarri-Urtupiña, y aunque entiende que es una forma de recoger su intervención, desea que se modifique y se recoja lo que realmente expresó y fue que era una buena noticia.

Se admite la observación, y el párrafo quedará redactado de la manera siguiente: *“El concejal D. Javier Mendaza interviene para manifestar que es una buena noticia que no se vaya a realizar la macro-urbanización de Etxabarri-Urtupiña”*.

3ª) En la página 31, punto 15 del Orden del Día, párrafo cuarto, debe completarse como así lo señaló, que propusieron una solución al trabajo de redactar las actas, y que es la de grabar las sesiones.

Se admite la observación y quedará redactado el párrafo en la forma siguiente: *“Continúa D. Javier Mendaza, y con respecto a las alusiones al trabajo de redacción de las actas, no cabe argumentar lo que ha dicho, porque ya propusieron una solución, el que se grabaran las sesiones y no se ha aceptado, lo que queda en evidencia, concluye.”*

4ª) En la página 40, del punto del Ruegos y Preguntas, se recoge la intervención del Alcalde, en la que se ha recogido que se consultó a los vecinos de Mendijur, cuando dijo los de Marieta, además se deduce ello del propio párrafo al citar la cercanía del núcleo al aprovechamiento del monte.

Se cambian impresiones, el Alcalde señala que por cercanía serían los vecinos de Mendijur y por la propiedad del monte, serían los vecinos de Marieta, que pudo confundirse y decirlo al revés, pero de cualquiera de las maneras no cree que tiene importancia.

El Alcalde y el concejal D. Silvestre Pérez de Arrilucea señalan que se quede redactado como está, mientras que el Sr. Mendaza sostiene que lo que se dijo fue “los vecinos de Marieta”.

Se discute y finalmente no prospera la observación.

5ª) En la página 42, en el segundo párrafo, se recoge una pregunta formulada por él. En la exposición de la misma se pone de manifiesto que las preguntas no se encaran y no se es responsable de verdad en la respuesta. Se refiere a la pregunta hecha sobre la licencia de 1ª ocupación de una vivienda de Heredia, y a continuación se ha recogido que es una pregunta denuncia, cuando la denuncia es del contenido íntegro de la pregunta no de la parte referida únicamente a la 1ª ocupación de la vivienda. Y por último en el mismo párrafo se debe modificar la parte final “... y en vez de contestarse se hacen alusiones a ataques personales”, sustituyendo la preposición por la conjunción “y”.

Se discute esta observación, siendo rechazada la primera y admitida la segunda, quedando modificado el texto del párrafo en la forma siguiente: *“... y en vez de contestarse se hacen alusiones y ataques personales”*.

Por consiguiente, quedan aprobadas las Actas con las modificaciones indicadas.

2.- DECLARACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL DEBATE DEL PUNTO Nº 9 DEL ORDEN DEL DÍA.

El Sr. Alcalde expone que se ha incorporado en el Orden del Día de esta Sesión el punto nº 9 para proceder a la aprobación de la 1ª certificación de las obras de reforma para habilitación de la Haurreskola que fue presentada el pasado 25 de junio.

Al presentarse después de la Comisión Informativa, se somete a la consideración de los asistentes, la ratificación de la inclusión de dicho punto en el Orden del Día.

Toma la palabra el concejal D. Javier Mendaza para señalar que le parece bien la inclusión de este punto, después pregunta por qué no se ha incluido en el Orden del Día los cuatro puntos para los que han tenido que solicitar la celebración de Sesión extraordinaria. Protesta por el hecho de que ellos no puedan decidir la inclusión de los asuntos en el orden del día y el Alcalde pueda hacerlo.

El Alcalde le responde que está haciendo comentarios ajenos al asunto que se trata y le advierte que no procede.

D. Javier Mendaza manifiesta que lo hace en este momento porque no tiene posibilidad de hacerlo en otro momento.

El Sr. Alcalde insiste en que no procede ahora.

Luego interviene Dª. Susana López de Ullívarri para preguntar lo mismo, es decir las razones por las que no se han incluido los puntos que solicitaron en el Orden del Día de la Sesión.

Sucedo una discusión.

Sometido a la votación, se acuerda la procedencia del debate y aprobación en su caso, de la 1ª certificación de las obras de reforma de edificio para habilitación de la haurreskola.

Antes de proseguir con el Orden del Día, y a petición del concejal D. Javier Mendaza de que se haga constar en Acta, el Sr. Alcalde comenta que dado que la mayoría de los asuntos fueron dictaminados favorablemente por unanimidad de los concejales en la Sesión de la Comisión Informativa, para agilizar e evitar trabajo los citará y se incorporarán al Acta de la Sesión de la misma manera, si no hay ninguna objeción.

Añade el Sr. Mendaza que eso lo hace el Alcalde con el fin de evitar el debate de los asuntos.

Seguidamente se sucede una discusión.

3.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITO ADICIONAL Nº 3/2010.

Examinado el expediente de Crédito Adicional nº 3/10, tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal.

Visto que el expediente contiene los documentos a que hace referencia el artículo 34 de la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Secretaria-Interventora.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa General reunida en Sesión celebrada el 23 de junio de 2010, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente Acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de crédito Adicional nº 3/10, con el detalle de partidas de gasto y recursos que a continuación se relacionan:

451.131.000	Retribuciones Archivero	16.093,62
451.160.000	Seguridad Social	5.326,98
324.226.000	Actividades en Euskera	2.000,00
Importe total de la modificación de gastos		23.420,60

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

Partida de Ingresos	Denominación	Importe
410.07	Subvención Dpto Cultura archivero	10.710,32
410.08	Subvención Dpto Empleo Archivero	9.000,00
870.001	Remanente de Tesorería gastos generales	3.710,28
Importe total de la modificación de ingresos		23.420,60

2º.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 34 de la Norma Foral 3/2004, en relación al art. 15, 17 y 18 del mismo texto.

3º.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

4º.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

5º.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

6º.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN A LA CUADRILLA AÑO 2009 Y DE LA APORTACIÓN INICIAL DE 2010.

4.1. LIQUIDACIÓN AÑO 2009

La Cuadrilla de Salvatierra ha remitido documentación referida a la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2009 y a la liquidación del Servicio de Turismo y de Fitosanitarios del mismo ejercicio.

Liquidación del Presupuesto General de 2009:

- Liquidación aportación	42.230,66
- Liquidación Turismo	702,72
- Liquidación Fitosanitarios	782,14
- Aportaciones realizadas en el 2009	36.622,64
<u>A PAGAR</u>	<u>7.092,88</u>

Teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Informativa General reunida en sesión del día 23 de junio de 2010, los asistentes por unanimidad, acuerdan:

1º.- Tomar conocimiento de la liquidación practicada por la Cuadrilla de Salvatierra del Presupuesto de 2009 y proceder al abono de la cantidad de 7.092,88 €.

4.2. APORTACIÓN INICIAL AÑO 2010

La Cuadrilla ha remitido asimismo las estimaciones de gastos del Presupuesto General de 2010 imputables a cada servicio.

Presupuesto General de 2010: La estimación del coste por cada uno de los servicios es la que se indica a continuación. Y con respecto a la del año anterior, destaca el coste del servicio de basuras, como consecuencia de la nueva contratación del servicio:

- Servicio Social de Base	2.378,85 €
- Gastos Generales	8.427,21 €
- Técnico Socio Cultural	4.922,14 €
- Técnico de Empleo y Formación	1.709,13 €
- Urbanismo (Arquitecto técnico)	4.929,96 €
- Basuras	19.674,95 €
- Archivero	5.066,25 €
- Arquitecto	10.003,42 €
- T. Medio Ambiental	3.123,31 €
- T. Euskera	827,17 €
Total	61.062,39 €

La aportación inicial que se solicita, es la equivalente al 60% de la estimación del gasto, esto es, 36.637,43 €.

Teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Informativa General reunida en sesión del día 23 de junio de 2010, los asistentes por unanimidad, acuerdan:

1º.- Proceder al abono de la cantidad de 36.637,43 €, en concepto de aportación inicial para financiar gastos del Presupuesto de 2010.

5.- MODIFICACIÓN SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Mediante Norma Foral 14/2009, de 17 de diciembre, de ejecución presupuestaria para el 2010 se introdujeron modificaciones en la normativa básica reguladora del sistema tributario del Territorio Histórico, que afecta en a la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Entre ellas, la referida Norma Foral modifica el precepto vigente de la exención prevista hasta ahora a favor de los vehículos para personas de movilidad reducida y para los matriculados a nombre de minusválidos. En la disposición transitoria tercera se establece que los vehículos declarados exentos a 1 de enero de 2010 por aplicación de la normativa anterior, deberán instar nuevamente la exención, siempre que no tuvieran acreditados los requisitos actualmente previstos.

La Disposición Transitoria Cuarta de la referida Norma prevé un plazo de adaptación a las disposiciones que son potestativas hasta el 1 de julio de 2010. En este caso, las exenciones por discapacidad no son potestativas y son de aplicación directa desde la aprobación de la Norma; no obstante, se propone la modificación de la Ordenación para la adecuación de la Ordenanza Municipal a la normativa foral.

Interviene la concejala Dña. Susana López de Ullívarri para manifestar que como se han reducido considerablemente los casos en los que es posible la concesión de la exención del impuesto, quiere incidir en la necesidad de que el transporte público esté adaptado, debe asegurarse que eso sea así, y el Ayuntamiento debe insistir ante los organismos responsables de los servicios para que eso se cumpla, y de la misma manera, en cuanto al servicio de taxi municipal.

Responde el Sr. Alcalde que en cuanto al servicio público del transporte regular de viajeros ya le indicaron en su día que existían unas concesiones y hasta que no concluyan no parece viable la modificación de las condiciones. Todos pensamos que los servicios públicos deberían estar adaptados pero no sabe si en este momento se puede tener en cuenta esa consideración.

Dña. Susana señala que el Ayuntamiento debiera enviar ya un escrito a la Diputación Foral de Álava para que llegado el momento de renovar las concesiones se tenga en cuenta la obligatoriedad que impone la ley de prestar el

servicio de transporte adaptado a la normativa de accesibilidad. En el mismo sentido hace referencia a los taxis que precisan de licencia municipal, que asimismo deberían estar adaptados.

Explica el Sr. Alcalde que las concesiones del servicio de transporte no tienen todos la misma caducidad, algunas líneas regulares vencen en el 2011 y otras en el 2012, y la idea es que se unifiquen para que todas las líneas coincidan en la duración. Respecto a las licencias de taxi, este Ayuntamiento tiene adjudicada una y no es posible crear otra porque además se está en el límite asignado para todo el ámbito de la cuadrilla.

Finalmente, interviene el concejal D. Javier Mendaza para manifestar que van a votar favorablemente este acuerdo porque la modificación de la Ordenanza tiene como única finalidad su adaptación a la normativa tributaria alavesa que ha modificado el régimen de esta exención.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa General de fecha 23 de junio de 2010, los asistentes, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 16 de la Norma Foral 41/89, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad acuerdan:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El texto que queda modificado es el apartado e) del artículo 4, que dice:

“e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, matriculados a nombre de personas con discapacidad.

Asimismo, están exentos los vehículos de menos de 14 caballos fiscales, matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con discapacidad las siguientes:

a) Aquellas personas que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 e inferior al 65 por 100 que se encuentren en estado carencial de movilidad reducida, entendiéndose por tales las incluidas en alguna de las situaciones descritas en las letras A, B o C del baremo que figura como Anexo III del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración o calificación del grado de minusvalía o que obtengan 7 ó más puntos en las letras D, E, F, G o H del citado baremo.

b) Aquellas personas con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100.”

2º.- Exponer este Acuerdo y las Ordenanzas al público en el tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava durante el plazo de 30 días contados a partir de su publicación en el BOTHA a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo ahora provisional.

6.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS POR OBRAS DE INVERSIÓN.

El Sr. Alcalde expone que se han presentado solicitudes para obtener la subvención de inversiones a Concejos, suscritas por las Juntas Administrativas de Maturana y Etura, que se exponen a estudio y consideración de los asistentes.

D. Javier Mendaza manifiesta que es probable que en estos días se haya resuelto el Programa del Plan Foral de Obras y Servicios. Con independencia de ello, y dada la proximidad del vencimiento del plazo para que presenten las solicitud de inversión en el Ayuntamiento, y en la medida en que las entidades se encuentran esperando las compatibilidad de las ayudas para acometer determinadas inversiones, propone que en los casos en que suceda esto, se admitan las peticiones de las Juntas Administrativas con dos alternativas, una la de financiar las misma obra solicitada en el Plan Foral y otra obra para el caso de que no obtengan subvención del Organismo Foral.

El Sr. Alcalde señala que ya se ha dispuesto de tiempo suficiente para que las Juntas Administrativas programen las inversiones y le sorprende que en estas fechas solamente cinco entidades hayan presentado la petición.

El concejal D. Patxi Uriarte hace referencia a la obra de renovación de infraestructuras que ha propuesto la Junta de Etura, explica que está pendiente de que sea subvencionada por el Plan Foral de Obras, pero todavía no se ha comunicado nada.

A continuación, se comenta que algunas inversiones precisan la elaboración de un proyecto, y dadas las fechas es probable que no se inicien antes de noviembre, fecha en la que de acuerdo con las bases que regulan las subvenciones, deben estar concluidas. No obstante, está prevista la posibilidad de obtener una prórroga por un año, que en estos casos estaría justificada.

Las solicitudes formuladas son las siguientes:

6.1. Junta Administrativa de Maturana

Vistas las bases reguladoras de las subvenciones a Concejos del Municipio de Barrundia para la ejecución de obras de inversión, que fueron aprobadas en Sesión Extraordinaria del día 1 de julio de 2009, y publicadas en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 83 de 22 de julio de 2009.

Vistas las dos solicitudes presentadas por la Junta Administrativa de Maturana, para destinar la cuantía de la subvención fijada en las Bases de la convocatoria, por un importe de 13.103,89 €:

- Rehabilitación de sala y acceso a la misma en el Centro Social, cuyo coste se estima en 29.576,06 €, y de acuerdo con el Plan de Financiación aportado dispone de otra subvención otorgada por

Diputación Foral de Álava al amparo del programa de obras menores por importe de 19.303,34 €.

- Construcción de Aseo adaptado en planta baja y mejora de instalación eléctrica. Esta intervención se ha ampliado con la eliminación de escalera. El coste estimado es de 19.512,9 €, y de acuerdo con el Plan de Financiación aportado han solicitado subvención a la Diputación Foral de Álava al amparo de la ayudas para mejora de accesibilidad de espacios públicos y otra al amparo del programa de obras menores, no habiéndose aportado al expediente resolución de las concesiones.

Vistos los informes favorables de la Arquitecta Técnica Asesora.

Considerando que se han acreditado los requisitos para que se conceda la totalidad de la subvención y que la Comisión Informativa General de 23 de junio de 2010 dictaminó favorablemente el acuerdo.

Los asistentes por unanimidad, acuerdan:

1º.- Conceder al Concejo de Maturana la subvención por importe de 13.103,89 € para financiar las siguientes obras:

- Rehabilitación de sala y acceso a la misma en el Centro Social.
- Construcción de aseo adaptado, mejora de instalación eléctrica y eliminación de escalera.

2º.- Se deberá aportar la documentación justificativa a la que hace referencia la base 12ª, antes del 30 de noviembre de 2010.

3º.- El abono de la subvención se efectuará por Resolución de Alcaldía, tras la presentación de la documentación justificativa y la emisión del informe técnico que verifique la ejecución de las obras.

4º.- Advertir a la entidad beneficiaria que deberá aportar la documentación de las subvenciones que perciba, de otras entidad públicas o privadas, para la ejecución de las mismas obras.

6.2. Junta Administrativa de Etura

Vistas las bases reguladoras de las subvenciones a Concejos del Municipio de Barrundia para la ejecución de obras de inversión, que fueron aprobadas en Sesión Extraordinaria del día 1 de julio de 2009, y publicadas en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 83 de 22 de julio de 2009.

Vista la solicitud presentada por la Junta Administrativa de Etura para que se destine a la ejecución de la obras de renovación de infraestructuras y pavimentación, cuyo coste se estima en 1.102.209,36 €, para cuya financiación se han estimado las siguientes ayudas o subvenciones:

- Otorgada por Gobierno Vasco (Programa Erein) por importe de 201.300,00 €.

- Otorgada por Diputación Foral de Álava (Plan Foral) por importe de 821.743,94 €.

Resultando que las bases de la convocatoria fijan una cuantía de subvención a favor de la Entidad Local Menor de Etura, por importe de 14.654,93 €.

Considerando que se han acreditado los requisitos para que se conceda la totalidad de la subvención y que la Comisión Informativa General de 23 de junio de 2010 dictaminó favorablemente el acuerdo.

Los asistentes por unanimidad, acuerdan:

1º.- Conceder al Concejo de Etura la subvención por importe de 14.654,93 € para financiar las obras de renovación de infraestructuras y pavimentación.

2º.- Se deberá aportar la documentación justificativa a la que hace referencia la base 12ª, antes del 30 de noviembre de 2010.

3º.- El abono de la subvención se efectuará por Resolución de Alcaldía, tras la presentación de la documentación justificativa y la emisión del informe técnico que verifique la ejecución de las obras.

4º.- Advertir a la entidad beneficiaria que de percibirse cualquier otra subvención pública o privada, deberá comunicarlo al Ayuntamiento.

7.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES, DEPORTIVAS Y DE PROMOCIÓN DEL MEDIO NATURAL.

El Sr. Alcalde expone que ha finalizado el plazo para la presentación de solicitudes a la convocatoria de subvenciones para financiar iniciativas de carácter socio-cultural, deportivas y de promoción del medio natural.

Han sido cuatro las asociaciones culturales que han presentado solicitud y de acuerdo con el informe y propuesta de la Técnica Cultural, del total de la asignación disponible de 5.000 €, el importe de la propuesta alcanza a 2.824,60 €. En cuanto al desarrollo de actividades deportivas, han sido tres las peticiones formuladas y del total de 4.000 €, las propuestas de subvención alcanzan los 2.513,25 €.

A continuación, se informa en detalle las peticiones presentadas dentro del plazo, y de la propuesta formulada por la Técnico Cultural.

7.1. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES.

1.- Asociación Garaion Naturartea

ACTIVIDAD	COSTOS
Arratsalde pasa Barrundiako jubilatuekin – una tarde con los jubilados de Barrundia	716,40

No se especifican ingresos.

Se propone subvencionar la actividad en el equivalente al 75 % del déficit de la actividad, con un límite de 900 €.

Propuesta de subvención: 537,30 €.

2.- Asociación Gaztelube

ACTIVIDAD	COSTOS
V Jornadas de la Historia de Gebara	1.550,00

No se especifican ingresos por participantes ni la subvención de la Diputación Foral de Álava.

Se propone subvencionar la actividad en el equivalente al 75 % del déficit de la actividad, con un límite de 900 €.

Propuesta de subvención: 862,50 €.

3.- Asociación Mariñela

ACTIVIDAD	DEFICIT
Taller de Cerámica	750,00
Taller Manualidades infantil	150,00
Paseo a caballo	230,00
Visita guiada a Agurain-Gaceo-Langarika y visita guiada a Catedral y Muralla de Vitoria-Gasteiz	200,00

Se propone subvencionar cada una de las actividades del modo siguiente:

- El 70 % del déficit de la actividad “Taller de cerámica”.
- El 50 % del déficit de la actividad “Taller de manualidades infantiles”.
- 150 € por cada una de las excursiones siempre y cuando se justifique un coste de 200 €.

Propuesta de subvención: 900,00 €.

4.- Sociedad Cultural Recreativa Zaltegi

ACTIVIDAD	DEFICIT
Curso iniciación a la cata de vino	300,00
Actuación magia (dentro de la celebración del X aniversario de la Asociación)	400,00

Se propone subvencionar cada actividad en el equivalente al 75 % del déficit de la actividad, con un límite de 900 €.

Propuesta de subvención: 525,00 €.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa General reunida en Sesión celebrada el 23 de junio de 2010, por unanimidad de los asistentes, se adopta los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta y otorgar las siguientes subvenciones para el desarrollo de las actividades solicitadas:

- Asociación Garaion Naturartea, la subvención de 537,30 €.
- Asociación Gaztelube, la subvención de 862,50 €.
- Asociación Mariñela, la subvención de 900,00 €.
- Sociedad Cultural Recreativa Zaltegi, la subvención de 525,00 €.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, advirtiéndoles que el abono de la subvención se efectuará previa justificación, y bajo los mismos criterios y proporcionalidad aplicados para la concesión de las ayudas.

TERCERO.- Requerir a los interesados para que antes del 14 de enero de 2011, plazo previsto en la Base 12, presenten la documentación justificativa de la subvención.

- a) Instancia-justificación, individualizada para cada programa o actividad, según modelo oficial, firmada por el Presidente de la Asociación.
El modelo de las instancias se podrá recoger en las Oficinas Municipales.
- b) Memoria indicando las actividades desarrolladas y sus resultados.
- c) Memoria económica con relación de gastos e ingresos.
- d) Justificante de gastos a través de facturas.
- e) Certificado del Presidente de la Asociación en el que se acredite que se ha realizado la actividad, y la cuantía económica de la misma.
- f) Certificado del Presidente de la Asociación en el que se indique la no existencia de ánimo de lucro y que todos los ingresos serán destinados a la actividad.
- g) Certificado del Presidente de la Asociación que informe de la no concesión de otro tipo de subvenciones, en el caso de que no las hubiere. Si existe otorgamiento de otro tipo de subvención se deberá indicar el tipo de subvención y la cuantía otorgada.
- h) Toda aquella documentación que se estime oportuna.

7.2. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

1.- Joseba Gotxon Ortiz Pérez de Arenaza: Campeonato de Euskadi de BTT - XII Premio San Cristóbal de BTT.

Gastos: 2.750,00 €

Ingresos: 1.900,00 €
Déficit: 850,00 €

Se propone subvencionar la actividad en el equivalente al 75 % del déficit de la actividad, con un límite de 450 €, por ser el límite de la cuantía cuando el solicitante es persona física.

2.- C.D. Ciclismo Ugarana de Ozaeta (Félix Martínez de Zuazo Ortiz de Landaluce): Marcha popular de BTT por la Sierra de Elgea.

Gastos: 3.539,00 €
Ingresos 3.090,00 €
Déficit: 449,00 €

Se propone subvencionar la actividad con el equivalente al 75 % del déficit de la actividad, es decir, 336,75 €.

3.- Barrundia Fútbol Taldea (Asier Ezpeleta Ruiz de Gauna): Campeonato Aficionado.

Gastos: 6.650,00 €
Ingresos: 1.250,00 €
Déficit: 5.400,00 €

Se propone subvencionar la actividad en el equivalente al 75 % del déficit de la actividad, con un límite de 700 €.

Interviene el concejal D. Javier Mendaza para exponer que la actividad que realiza el Equipo de Fútbol es distinta a las del resto, dado que es una actividad que se desarrolla a lo largo del año, mientras que las de BTT, por ejemplo, se agotan en el día de su celebración. Además en el caso del equipo de fútbol se dan aportaciones de los componentes del equipo cuando en otras actividades no se da. Los integrantes del equipo en algunos casos, son estudiantes y les supone un esfuerzo las aportaciones que deben realizar. Propone que a la vista de las circunstancias que concurren, el hecho de que sea un equipo de aquí, y que además lleva el nombre de Barrundia, de la misma manera que Diputación colabora con el Baskonia o con el Alavés, y aporta porque lleven esa publicidad, el Ayuntamiento de Barrundia colabore con los gastos en redes y otro material deportivo, y al efecto se formalice un convenio.

Responde el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento ya colabora con el equipo de fútbol, está al día de sus necesidades y ya les ha comentado que las redes, anclajes y cal se facturen al Ayuntamiento; además también hay precedentes de la compra de balones por parte del Ayuntamiento. Reconoce que la práctica deportiva requiere una aportación económica individual, y eso en la mayoría de las actividades es así. Concluye que también están a disposición del equipo las instalaciones municipales.

Réplica el Sr. Mendaza que en el caso de otras entidades también se ponen a disposición del equipo deportivo las instalaciones, insiste en que los componentes son estudiantes y tienen un gasto muy importe por las inscripciones.

El Sr. Alcalde contesta que con lo que se aporta es suficiente y el hacerlo de una manera excesiva no es conveniente, además desde el Ayuntamiento, desde la Alcaldía siempre hay una preocupación constante del estado y de las necesidades del campo para que esté en buenas condiciones.

Insiste el Sr. Mendaza en que en otros sitios también ocurre lo mismo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa General reunida en Sesión celebrada el 23 de junio de 2010, por unanimidad de los asistentes, se adoptan los siguientes Acuerdos:

1º.- Conceder al responsable de la BTT en Heredia, una subvención de 450,00 € para financiar la actividad.

2º.- Conceder a C.D. Ciclismo Ugarana de Ozaeta, una subvención de 336,75 € para financiar la actividad.

3º.- Conceder a Barrundia Fútbol Taldea, una subvención de 700,00 € para financiar la actividad, debiendo presentar en el plazo de quince días copia del C.I.F.

4º.- Notificar a los solicitantes el otorgamiento de la concesión de la subvención, advirtiéndoles que el abono de la subvención se efectuará previa justificación, y bajo los mismos criterios y proporcionalidad aplicados para la concesión de las ayudas.

En la justificación deberá señalar los ingresos percibidos por otros organismos.

5º.- La justificación se efectuará antes del 15 de enero de 2010, plazo previsto en la Base 12, presenten la documentación justificativa de la subvención.

- a) Instancia-justificación, individualizada para cada programa o actividad, según modelo oficial, firmada por el Presidente de la Asociación.
El modelo de las instancias se podrá recoger en las Oficinas Municipales.
- b) Memoria indicando las actividades desarrolladas y sus resultados.
- c) Memoria económica con relación de gastos e ingresos.
- d) Justificante de gastos a través de facturas.
- e) Certificado del Presidente de la Asociación en el que se acredite que se ha realizado la actividad, y la cuantía económica de la misma.
- f) Certificado del Presidente de la Asociación en el que se indique la no existencia de ánimo de lucro y que todos los ingresos serán destinados a la actividad.
- g) Certificado del Presidente de la Asociación que informe de la no concesión de otro tipo de subvenciones, en el caso de que no las

hubiere. Si existe otorgamiento de otro tipo de subvención se deberá indicar el tipo de subvención y la cuantía otorgada.

h) Toda aquella documentación que se estime oportuna.

8.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LOS CONCEJALES D. JAVIER MENDAZA, D^a. SUSANA LÓPEZ DE ULLIBARRI Y D. FRANCISCO URIARTE EN RELACIÓN CON EL PROCESO A LOS MIEMBROS Y TRABAJADORES DE UDALBILTZA.

Comienza la exposición del asunto, con la lectura por D. Javier Mendaza de la propuesta de acuerdo suscrita por él junto con los concejales, D^a. Susana López de Ullibarrí y D. Francisco Uriarte en relación con el proceso a los miembros y trabajadores de Udalbiltza, que textualmente dice lo siguiente:

<<SÍ A UDALBILTZA, SÍ A EUSKAL HERRIA

“UDALBILTZA, Asamblea de ayuntamientos y cargos electos de Euskal Herria”, constituye una institución nacional fundada por casi 1.800 cargos electos procedentes de los siete territorios el 18 de septiembre de 1999 en el Palacio Euskalduna de Bilbao; entre ellos varios procedentes de Berrundia. Estos son sus principios y objetivos fundacionales:

1. La reivindicación de Euskal Herria como nación.
2. Siendo testigo la territorialidad, la contribución a la construcción de la estructura política de Euskal Herria, de cara a la unión de los y las representantes municipales de los seis territorios en un espacio común.
3. El fomento de la construcción nacional de Euskal Herria, entendida como proceso dinámico y democrático basado en el arbitrio y la participación libre de toda la ciudadanía vasca.
4. La contribución al fortalecimiento de las relaciones entre los ayuntamientos del conjunto de los territorios mediante la canalización de la acción conjunta de los y las representantes municipales en el campo de la lengua, la cultura, el deporte, el medio ambiente, la ordenación territorial, el desarrollo económico y el bienestar.
5. La reivindicación de Euskal Herria como nación propia y diferenciada en el ámbito internacional, así como de su voluntad de participar como nación en la estructuración y las instituciones de la futura Europa.

En estos últimos once años UDALBILTZA ha promovido, reforzado, apoyado y llevado adelante infinidad de iniciativas para materializar esos objetivos.

El recorrido ha estado sembrado de obstáculos, entre los cuales destaca la operación policial ordenada por la Audiencia Nacional de Madrid en primavera de 2003.

A consecuencia de esa operación se detuvieron a varios/as electos/as y trabajadores/as de UDALBILTZA, se cerraron oficinas públicas, se registraron ayuntamientos, se llevaron diverso material, se confiscó el dinero que los/as ciudadanos/as habían aportado para apoyar varios proyectos empresariales de Zuberoa y aplicaron la suspensión de actividades a UDALBILTZA.

En respuesta a esa operación, electos municipales, multitud de representantes políticos, sindicales, culturales y sociales de toda clase, junto con miles y miles de ciudadanos/as, denunciaron ese ataque en las calles de Bilbao, manifestándose bajo el lema “Bai Udalbiltzari, Bai Euskal Herriari”.

Ahora, siete años más tarde, llega el juicio a UDALBILTZA. Hemos sabido que tanto el fiscal como la acusación popular solicitan penas de prisión entre 10 y 23 años para los 22 cargos y trabajadores/as imputados/as. Asimismo, cabe reseñar que han solicitado la ilegalización definitiva de UDALBILTZA.

Ante todo lo referido, la corporación municipal de BERRUNDIA aprueba los siguientes puntos:

1. Declarar que es necesario y legítimo trabajar en pro de los cinco objetivos aprobados en la asamblea fundacional celebrada en el palacio Euskalduna en septiembre de 1999 y que ello no puede ser considerado un delito. Es una iniciativa contraria a la democracia criminalizar a los

electos y alcaldes por desarrollar estos objetivos y sus líneas de actuación, máxime cuando las personas procesadas son representantes de la ciudadanía elegidas por sufragio universal.

2. Comprometerse en cualquier área institucional a respetar el derecho que tienen los representantes elegidos democráticamente a crear, impulsar, desarrollar y financiar instituciones en todos los territorios y ámbitos administrativos de Euskal Herria.

3. Denunciar con rotundidad el proceso que se sigue en la Audiencia Nacional en contra de electos municipales y antiguos trabajadores de Udalbiltza y solicitar al Gobierno del Estado la retirada por parte del fiscal general del Estado de la acusación pública que mantiene en la actualidad.

4. Mientras se desarrolle el juicio, hacemos un llamamiento a los/as ciudadanos/as a participar en las movilizaciones que se convoquen para mostrar la solidaridad con los imputados.>>

Concluida la lectura, el Sr. Alcalde informa que va a proponer una contrapropuesta o texto alternativo, que dice:

<<“UDALBILTZA, Asamblea de Ayuntamientos y cargos electos de Euskal Herria”, constituye una institución nacional fundada por casi 1.800 cargos electos procedentes de los siete territorios el 18 de septiembre de 1999 en el Palacio Euskalduna de Bilbao. Estos son sus principios y objetivos fundacionales:

1. Afirmar la existencia de Euskal Herria como Nación.
2. Coadyuvar a la estructuración política de Euskal Herria dando testimonio de su territorialidad y con la pretensión de englobar en un marco común a los representantes municipales de los seis territorios vascos.
3. Impulsar la construcción nacional de Euskal Herria, entendida como proceso dinámico y democrático y sustentado en la libre participación y decisión de todos los/as ciudadanos/as vascos.
4. Avanzar en el proceso de interrelación constructiva entre los municipios de todos los territorios, posibilitando una acción concertada de los representantes municipales en ámbitos tales como la lengua, la cultura, el deporte, el medio ambiente, la ordenación del territorio, el desarrollo económico, el bienestar social, etcétera.
5. Proyectar en el ámbito internacional la existencia de Euskal Herria como nación propia y diferenciada, y su voluntad de actuar como tal en la futura configuración europea y en sus instituciones.

En estos últimos once años UDALBILTZA ha promovido, reforzado, apoyado y llevado adelante infinidad de iniciativas para materializar esos objetivos.

A consecuencia de esta operación...>>

En este momento interrumpe la lectura la concejala Dña. Susana López de Ullívarri y le pregunta al Alcalde a qué operación se está refiriendo, para indicar seguidamente que como las propuestas son coincidentes se ha eliminado el párrafo anterior cuyo contenido aparece en la suscrita por ellos.

El Sr. Alcalde señala que va a continuar con la lectura de su propuesta:

<<A consecuencia de esa operación se detuvieron a varios/as electos/as y trabajadores/as, se cerraron oficinas públicas, se registraron Ayuntamientos, se llevaron diverso material, se confiscó el dinero que los/as ciudadanos/as habían aportado para apoyar varios proyectos empresariales de Zuberoa y aplicaron la suspensión de sus actividades.

Ahora, siete años más tarde, llega el juicio a estos cargos. Hemos sabido que tanto el fiscal como la acusación popular solicitan penas de prisión entre 10 y 23 años para los 22 cargos y trabajadores/as imputados/as.

En este caso, una vez más, han vuelto a cambiar el orden inductivo del proceso, no se puede establecer un principio con anterioridad, esto es "Todo es ETA", y empezar con posterioridad a buscar indicios que justifiquen ese prejuicio, rechazando aquéllos que no coincidan con dicha afirmación.

Ante todo lo referido, se propone al pleno de la corporación para su debate y en su caso aprobación de lo siguiente

1. Declarar que es necesario y legítimo trabajar en pro de los cinco objetivos aprobados en la asamblea fundacional celebrada en el palacio Euskalduna en septiembre de 1999 y que ello no puede ser considerado un delito. Es una iniciativa contraria a la democracia criminalizar a los electos y alcaldes por desarrollar estos objetivos y sus líneas de actuación, máxime cuando las personas procesadas son representantes de la ciudadanía elegidas por sufragio universal.

2. En opinión del ayuntamiento de Barrundia, utilizando el término "Todo es ETA", se puede llegar a incriminaciones ilimitadas contra personas y organizaciones. La institucionalización de los territorios vascos e impulsar la construcción Nacional, o trabajar a favor del euskera, es la opinión y el compromiso de muchos ciudadanos y cargos electos vascos. Que la Guardia Civil recoja en sus informes que, al parecer piensan igual que ETA y afirmar que por lo tanto todos ellos son miembros de ETA, es una barbaridad jurídica y política.

3. Comprometerse en cualquier área institucional a respetar el derecho que tienen los representantes elegidos democráticamente a crear, impulsar, desarrollar y financiar instituciones en todos los territorios y ámbitos administrativos de Euskal Herria.

4. Denunciar con rotundidad el proceso que se sigue en la Audiencia Nacional en contra de electos municipales y antiguos trabajadores de Udalbiltza y solicitar al Gobierno del Estado la retirada por parte del fiscal general del Estado de la acusación pública que mantiene en la actualidad.>>

Tras la misma, el Sr. Alcalde examina el texto de las propuestas, admitiendo la incorporación en la suya del apartado que dice lo siguiente:

"El recorrido ha estado sembrado de obstáculos, entre los cuales destaca la operación policial ordenada por la Audiencia Nacional de Madrid en primavera de 2003".

A continuación, indica que como ya se expresó en la sesión de la Comisión Informativa, estaba de acuerdo con muchos de los puntos contenidos en la propuesta presentada, en conceptos generales de lo que se dice, pero que en estos casos, en los que procede hacer un análisis político, ha consultado y le han proporcionado el texto alternativo o contrapropuesta que ha leído.

Se suman a la propuesta presentada por el Alcalde, el resto de los concejales del grupo municipal EAJ-PNV.

Interviene seguidamente el concejal D. Javier Mendaza. En primer lugar valora positivamente el que se haya enviado la propuesta alternativa anteriormente a la celebración de este acto. Comparando el texto de ambas propuestas, sostiene que no difieren. La parte expositiva es igual y la dispositiva que es la importante, contiene tres puntos iguales, y el cuarto, en la de los concejales del PNV aparece una referencia a la utilización que se hace del término "Todo es ETA", y en la suya se ha incluido el llamamiento a los ciudadanos. A la vista de ello, propone consensuar la parte dispositiva de las

propuestas añadiendo a los tres puntos coincidentes, el segundo de la propuesta del PNV y el cuarto de la suscrita por ellos.

La concejala Dña. Susana López de Ullívarri apuesta asimismo por consensuar el texto.

D. Javier Mendaza manifiesta que no sabe cómo se presenta una alternativa, siendo iguales los párrafos.

El Sr. Alcalde declara que siendo la exposición la misma, no va a entrar a analizar matices y no va a hacer más valoraciones.

A continuación, somete a votación la propuesta alternativa, y por mayoría absoluta de cuatro votos a favor de los concejales del grupo municipal EAJ-PNV y tres abstenciones de los concejales D. Javier Mendaza, Dña. Susana López de Ullívarri y D. Francisco Uriarte, se aprueba la misma.

El Alcalde declara aprobada la propuesta alternativa con la parte dispositiva que dice:

“1. Declarar que es necesario y legítimo trabajar en pro de los cinco objetivos aprobados en la asamblea fundacional celebrada en el palacio Euskalduna en septiembre de 1999 y que ello no puede ser considerado un delito. Es una iniciativa contraria a la democracia criminalizar a los electos y alcaldes por desarrollar estos objetivos y sus líneas de actuación, máxime cuando las personas procesadas son representantes de la ciudadanía elegidas por sufragio universal.

2. En opinión del ayuntamiento de Barrundia, utilizando el término “Todo es ETA”, se puede llegar a incriminaciones ilimitadas contra personas y organizaciones. La institucionalización de los territorios vascos e impulsar la construcción Nacional, o trabajar a favor del euskera, es la opinión y el compromiso de muchos ciudadanos y cargos electos vascos. Que la Guardia Civil recoja en sus informes que, al parecer piensan igual que ETA y afirmar que por lo tanto todos ellos son miembros de ETA, es una barbaridad jurídica y política.

3. Comprometerse en cualquier área institucional a respetar el derecho que tienen los representantes elegidos democráticamente a crear, impulsar, desarrollar y financiar instituciones en todos los territorios y ámbitos administrativos de Euskal Herria.

4. Denunciar con rotundidad el proceso que se sigue en la Audiencia Nacional en contra de electos municipales y antiguos trabajadores de Udalbiltza y solicitar al Gobierno del Estado la retirada por parte del fiscal general del Estado de la acusación pública que mantiene en la actualidad.”

El concejal D. Javier Mendaza declara que le da <vergüenza> que en este asunto no haya prosperado una propuesta consensuada, y lo mismo piensa

respecto a otros asuntos o cuestiones del Ayuntamiento, en las que tampoco se quiere alcanzar el consenso.

El Alcalde señala que quiere hacer un comentario a lo que acaba de decir el concejal, y tras esa intención protesta el Sr. Mendaza, señalando que no cabe el turno de réplica en la explicación que ha hecho. Después de las protestas, el Alcalde, manifiesta que responderá en su momento.

9.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA 1ª. CERTIFICACIÓN OBRAS DE HABILITACIÓN DE LA HAURRESKOLA.

Antes de la exposición el Sr. Alcalde informa que la ejecución de las obras se hace conforme al programa previsto, y que ante la posibilidad de la apertura de la farmacia en breve, puede ser probable que se solapen la ejecución de las dos fases de obra, y así se evitarían ejecutar algunas partidas.

Le responde el Sr. Mendaza que es una buena noticia porque en su día formularon objeciones precisamente a la ejecución de las dos fases.

A continuación, se examinada la 1ª. Certificación de las obras y factura de las obras de Reforma de Edificio para Habilitación de la Haurreskola cuyo importe asciende a 20.391,28 €.

La adjudicación de las obras se realizó a la empresa Construcciones Pazos, S.L. mediante acuerdo de 1 de junio de 2010, en el precio de 106.299,52 € más 17.007,92 € correspondiente al I.V.A.

Teniendo en cuenta el informe favorable del Arquitecto Asesor, los asistentes, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la 1ª certificación de las obras-Factura de Reforma de Edificio para Haurreskola, por importe de 20.391,28 € y abonar el citado importe a la empresa adjudicataria Construcciones Pazos, S.L. en concepto de entrega a cuenta de la liquidación final.

2º.- El pago se efectuará con cargo a la partida 420.622.006 del Presupuesto General de 2010.

3º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez horas veinticinco minutos de lo que yo, la Secretaria, doy fe.